

**Aprueba modificación de convenio DIRECON –Asociación Gremial de Vinos de Chile  
Concurso Silvoagropecuario y Productos del Mar  
1° Llamado, Proyecto N° 1276585**

Santiago, 5 de diciembre de 2012.

**EXENTA N° J – 1338/**

**VISTOS :**

La Ley N° 20.557; los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) y 12° letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-0897 y N° J-1089, ambas de 2011, N°J-0022, y N° G-234, todas de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**RESUELVO :**

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **ProCHILE**, por una parte, e **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN  
DE  
CONVENIO**

En Santiago, Chile, a 23 de noviembre del año 2012, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **ProCHILE**, representada, según se acreditará, por **CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.829.010-K, domiciliada en Avenida Luis Pasteur N° 5280, oficina 402, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **RENÉ ALBERTO ARANEDA LARGO**, chileno, [REDACTED] y **CLAUDIO CILVETI APAOLAZA**, chileno, [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 fueron aprobadas las **BASES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, cuyo primer llamado para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2012, fue publicado en el sitio web de **ProCHILE**, [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) y en la Revista del Campo del diario El Mercurio el 3 y 24 de octubre de 2011.
2. Que, por Resolución Afecta N° 9 de 12 de enero de 2012, **ProCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado, el proyecto presentado por **LA ADJUDICATARIA** denominado "Campaña de los Vinos Chilenos 2012-2014: **AWoCA**", en adelante el **PROYECTO**.



3. Que, con fecha 12 de marzo de 2012 se suscribió entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, por una parte y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, por la otra, un convenio correspondiente al proyecto APC (B) 2109-20111020, N° 1276585, denominado "Campaña de los Vinos Chilenos 2012-2014: AWOCA" siendo aprobado este último por Resolución Exenta del Servicio N° J-268, de fecha 21 de marzo del presente año.
4. Que, con fecha 8 de noviembre pasado, por carta de LA ADJUDICATARIA se solicitó a ProCHILE la prórroga en el plazo de ejecución del PROYECTO, por las razones ahí señaladas, las que han sido conocidas, evaluadas y aprobadas por los entes pertinentes de ProCHILE.
5. Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario modificar la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes comparecientes con fecha 12 de marzo de 2012, en lo relativo a la vigencia de las garantías entregadas por LA ADJUDICATARIA para garantizar el anticipo de fondos públicos para la ejecución del proyecto antes señalado:

**PRIMERA:** Reemplazase la cláusula tercera del convenio suscrito ProCHILE y LA ADJUDICATARIA, aprobado por la Resolución Exenta del Servicio N° J-268 del presente año, por la siguiente:

**TERCERA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA ANTICIPADA DE FONDOS PÚBLICOS**

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados, LA ADJUDICATARIA entrega en este acto dos boletas bancarias de garantía pagaderas a la vista, pólizas de seguros de ejecución inmediata o vales vista, extendidos en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, una por la suma de **US\$20.800.- (veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América)** y otra por la suma de **\$44.600.000.- (cuarenta y cuatro millones seiscientos mil pesos)**, montos equivalentes al total del aporte de ProCHILE, ambas con vencimiento al 5 de septiembre de 2013.

Una vez que ProCHILE apruebe la rendición de cuenta de gastos finales, LA ADJUDICATARIA podrá solicitar su devolución, debiendo ProCHILE restituirlas dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**SEGUNDA:** En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio de fecha 12 de marzo de 2012, antes aludido.

La personería de Cristián Maturana Sanhueza, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta La Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011. Las personerías de René Alberto Araneda Largo y de Claudio Cilveti Apaolaza, para representar a la Asociación Gremial de Vinos de Chile, constan en el Acta de la Novena Sesión de Directorio celebrada el 15 de enero de 2008, reducida a Escritura Pública el 16 de enero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular doña Antonieta Mendoza Escalas; y en el Acta de la Quincuagésima Octava Sesión de Directorio celebrada el 14 de diciembre de 2011, reducida a Escritura Pública el 12 de enero de 2012, ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(hay una firma)

**CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

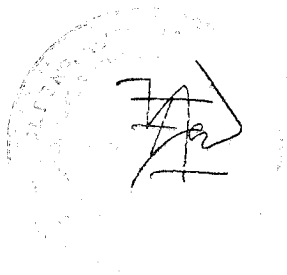
(hay una firma)

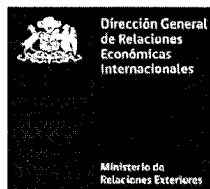
**RENÉ ALBERTO ARANEDA LARGO**

(hay una firma)

**CLAUDIO CILVETI APAOLAZA**

Asociación Gremial de Vinos de Chile





II.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Item 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigentes para el año 2012.

III.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J-1338  
Cuenta número : 121.24.01.607  
Unidad Ejecutora : 1276585

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**  
Director Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
PLO

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
3. Archivo.

